

BASES DE PROMOCIÓN Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN “METROBOLSAS 2020”

En Santiago de Chile, a 25 de marzo de 2020, Metrogas S.A., Rol Único Tributario N°96.722.460-K, con domicilio en El Regidor N°54, Las Condes, Santiago, ha organizado la promoción denominada “**Metrobolsas 2020**”, en adelante la “Promoción” y/o “Bases”, cuyas bases y condiciones se establecen a continuación:

1. Antecedentes. Metrogas S.A. ofrece al público la promoción denominada “Metrobolsas 2020”.

Esta promoción consiste en la posibilidad de contratar bolsas de metros cúbicos (“m³”) (metros cúbicos estándar) de gas natural, en adelante “Metrobolsas 2020”, a un precio preferencial de \$649 (seiscientos cuarenta y nueve pesos) por metro cúbico, IVA incluido.

Dichas Metrobolsas 2020 serán abonadas a los consumos mensuales del Inmueble Beneficiario en conformidad a lo establecido en las presentes Bases y Condiciones de Contratación.

2. Definiciones. Para los efectos de esta Promoción, se entenderá por:

- a) **Período de Calefacción:** Período comprendido entre la primera boleta con fecha de “Lectura Actual” igual o posterior al 1 de mayo de 2020, hasta la última boleta con fecha de “Lectura Actual” igual o previa al 10 de noviembre de 2020.
- b) **Período de Facturación:** Es el periodo de consumo de gas que se factura. La empresa facturará mensualmente el consumo de gas.
- c) **Inmueble Beneficiario:** Inmueble residencial que cuente con una Metrobolsa 2020 contratada para su uso y disfrute, y que cumple con las condiciones establecidas en el numeral 3 de las presentes Bases.
- d) **Adquirente:** Persona natural ya sea cliente o no de Metrogas S.A., que adquiere una Metrobolsa 2020, ya sea para utilizarla en un inmueble propio o ajeno,



siempre en cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes Bases.

- e) “Productos Metrobolsas”: Las presentes Metrobolsas 2020, Metrobolsas Preventa 2020, Giftcard de Descuento Metrobolsas – Zona Centro y a todas aquellas promociones relacionadas con Metrobolsas 2020 que puedan generarse.

3. Condiciones del Inmueble Beneficiario. Para ser beneficiario de una Metrobolsa 2020, se deben cumplir los siguientes requisitos copulativos:

- a) Inmueble residencial conectado a la red de distribución de Metrogas S.A., ubicado dentro de la Región Metropolitana o la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins (“Inmueble”).
- b) Inmueble sujeto a tarifa BCR01 o BCR01R. En la boleta de consumo de gas respectiva, se establece la tarifa a la que se encuentra sujeto el Inmueble. Para mayores detalles acerca de cada tarifa, consultar en www.metrogas.cl/tarifas_y_pagos.
- c) El inmueble respectivo no se encuentre con Corte Servicio de Gas o en proceso de Corte Servicio de Gas, en trámite.

4. Vigencia. Las Metrobolsas 2020 podrán ser contratadas desde el 06 de abril de 2020 hasta el 04 de mayo de 2020, ambas fechas inclusive.

Las presentes Bases, se encontrarán vigentes para cada Inmueble Beneficiario hasta agotar el total de m³ de la Metrobolsa 2020 contratada, o hasta abonar el saldo de m³ según lo señalado en el numeral 8.b).

5. Metrobolsas disponibles. Las Metrobolsas 2020 podrán ser de 400, 500, 750, 1.000, 1.250, 1.500, 1.750, 2.000, 2.500, 3.000, 4.000, 5.000, 6.000, 7.000, 8.000, 9.000 o 10.000 m³ a \$649 (seiscientos cuarenta y nueve pesos)



por metro cúbico, IVA incluido. Por consiguiente, el valor de las Metrobolsas será el siguiente:

- a) Metrobolsa de 400 m³ = \$ 259.600 (IVA incluido)
- b) Metrobolsa de 500 m³ = \$ 324.500 (IVA incluido)
- c) Metrobolsa de 750 m³ = \$ 486.750 (IVA incluido)
- d) Metrobolsa de 1.000 m³ = \$ 649.000 (IVA incluido)
- e) Metrobolsa de 1.250 m³ = \$ 811.250 (IVA incluido)
- f) Metrobolsa de 1.500 m³ = \$ 973.500 (IVA incluido)
- g) Metrobolsa de 1.750 m³ = \$ 1.135.750 (IVA incluido)
- h) Metrobolsa de 2.000 m³ = \$ 1.298.000 (IVA incluido)
- i) Metrobolsa de 2.500 m³ = \$ 1.622.500 (IVA incluido)
- j) Metrobolsa de 3.000 m³ = \$ 1.947.000 (IVA incluido)
- k) Metrobolsa de 4.000 m³ = \$ 2.596.000 (IVA incluido)
- l) Metrobolsa de 5.000 m³ = \$ 3.245.000 (IVA incluido)
- m) Metrobolsa de 6.000 m³ = \$ 3.894.000 (IVA incluido)
- n) Metrobolsa de 7.000 m³ = \$ 4.543.000 (IVA incluido)
- o) Metrobolsa de 8000 m³ = \$ 5.192.000 (IVA incluido)
- p) Metrobolsa de 9.000 m³ = \$ 5.841.000 (IVA incluido)
- q) Metrobolsa de 10.000 m³ = \$ 6.490.000 (IVA incluido)



6. Adquisición de la Metrobolsa. Las Metrobolsas sólo podrán ser adquiridas a través del sitio web www.metrobolsas.cl. Para ello se deberá completar el proceso de compra conforme al procedimiento descrito y guiado en la propia página web.

Una vez finalizado el proceso de compra, se desplegará un comprobante de pago. Además, se enviará automáticamente al correo electrónico ingresado por el Adquirente, la confirmación de la compra de la Metrobolsa, una copia íntegra de las Bases y del comprobante de pago.

7. Formas de pago.

Todo Adquiriente que, al momento de la compra, cuente con un saldo correspondiente a “Metrobolsa 2019”, podrá abonar el 100% de su saldo, con un tope del 90% (noventa por ciento) del valor de la Metrobolsa 2020 que desee adquirir.

El valor restante (10% del valor de la Metrobolsas) podrá ser pagado con tarjetas de débito o tarjetas de crédito adheridas al sistema Transbank, hasta en 12 cuotas sin interés con un CAE de un 0%.

8. Mecánica de funcionamiento. Las Metrobolsas deberán ser utilizadas en el Período de Calefacción hasta que se consuman los m³ contratados de acuerdo a la siguiente mecánica:

- a) **Durante el Periodo de Calefacción**, el consumo del Inmueble Beneficiario se cobrará en cada periodo de facturación, de la siguiente manera: (i) Consumo Base: corresponde a los primeros 60 m³ consumidos, los cuales se facturarán de acuerdo a la tarifa correspondiente al Inmueble Beneficiario; (ii) todo consumo del mes sobre los 60 m³, se descontará de la Metrobolsa contratada; (iii) una vez agotada la Metrobolsa, los m³



consumidos serán facturados de acuerdo a la tarifa correspondiente al Inmueble Beneficiario.

b) Saldo m³ después del Periodo de Calefacción: Si al término del Período de Calefacción (ver punto 2.a), aún quedan m³ no consumidos, estos metros cúbicos serán valorizados a \$649 por m³, IVA incluido. Dicho saldo en dinero será abonado a la cuenta del Inmueble Beneficiario a partir de la primera boleta con fecha de “Lectura Actual” igual o posterior al 15 de mayo de 2021. En el caso que el monto abonado sea superior a la facturación de dicho periodo, se considerará la rebaja hasta el monto que deja en valor cero la facturación del periodo, excluyendo saldos anteriores. El saldo restante, será abonado en la facturación del mes posterior, y así sucesivamente, hasta agotar el saldo total.

c) En caso de que el Inmueble Beneficiario cuente con otros Productos Metrobolsas: En caso que un Inmueble Beneficiario cuente con más de uno de los Productos Metrobolsas vigentes, la mecánica de facturación considerará el primero de éstos comprado o activado, hasta agotar los m³ de éste, luego el segundo y así sucesivamente, respetando las condiciones de cada uno de los productos. Si durante un periodo de facturación coincidieran dos o más Productos Metrobolsas cuyo consumo base no sea de 60 m³, se considerará para efectos de facturación el mayor consumo base de los Productos Metrobolsas que se apliquen.

9. Cambio de tarifa en el Inmueble Beneficiario en el Periodo de Calefacción. En caso que un Inmueble Beneficiario, realice un cambio de Tarifa desde BCR01 o BCR01R, según corresponda, a cualquier otra tarifa comercial, residencial o industrial, en la facturación siguiente se dejarán de descontar los m³ de la Metrobolsa contratada. En caso de existir saldo de m³, se procederá de igual forma a la definida en punto 8.b).



La facturación del mes en la cual se verifique el cambio de tarifa, se calculará promediando en forma ponderada cada tarifa sobre la base del número de días de vigencia de cada una de ellas en dicho periodo de facturación.

10. Traspaso de la Metrobolsa. La Metrobolsa podrá ser traspasada a un nuevo Inmueble Beneficiario siempre que este último cumpla con las condiciones establecidas en las presentes Bases, especialmente en cuanto a lo señalado en el numeral 3, hasta tres días hábiles antes de la fecha del abono establecido en el numeral 8.b). Para ello, el responsable de la cuenta de gas del Inmueble Beneficiario original podrá solicitar este cambio ingresando a www.metrogas.cl/centrodeayudaonline o presencialmente en las oficinas de servicio al cliente Metrogas, adjuntando los siguientes documentos:

- a) Cédula de identidad de quien adquirió la Metrobolsa.
- b) Copia del comprobante de pago de la Metrobolsa.

Los Números de cliente están indicados en la boleta de gas de cada dirección y también se pueden obtener desde el sitio web www.metrogas.cl.

La Metrobolsa comenzará a operar en el nuevo Inmueble Beneficiario a partir de la primera boleta con fecha de “Lectura Actual” posterior a la fecha de solicitud del Traspaso, siempre y cuando la fecha de facturación del Inmueble Beneficiario no sea dentro de los siguientes 5 días hábiles de realizada la solicitud. De lo contrario, el traslado se hará efectivo en la facturación subsiguiente. Los metros cúbicos a traspasar serán los vigentes a la fecha del traspaso.

Solo bajo estas condiciones se podrá realizar el traspaso. En caso de no cumplirse las condiciones requeridas para realizar el traspaso de Metrobolsas a un nuevo Inmueble Beneficiario, no podrá solicitarse el saldo de ésta en dinero u otro medio.



11. Aseguramiento de la Mejor Tarifa Residencial. Si en algún Periodo de Facturación la valorización de los m³ consumidos a valor Metrobolsa 2020 (\$649 pesos IVA incluido) fuese superior a la valorización de la tarifa del Inmueble Beneficiario, dicha diferencia se abonará en dinero a la cuenta del período de facturación inmediatamente posterior, a favor del Inmueble Beneficiario. En el caso que esta diferencia corresponda a un monto superior a la facturación de dicho periodo, excluyendo saldos anteriores, se considerará la rebaja hasta el monto que deja en valor cero la facturación del periodo. El saldo restante, será abonado en la facturación del mes posterior, y así sucesivamente, hasta agotar el saldo total.

12. Exclusión de retracto. Una vez finalizado exitosamente el proceso de compra de una Metrobolsa, de acuerdo al procedimiento indicado en el numeral siguiente, no se podrá poner término unilateralmente a la presente Promoción (es decir, no hay derecho a retracto), según lo establecido en el artículo 3 bis letra b) de la Ley 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

13. Deuda en Cuenta de Gas: Se deja expresamente establecido que, en caso que el Inmueble Beneficiario presente morosidad en el pago de la cuenta de gas, no se podrá imputar la Metrobolsa contratada a la deuda. Por lo tanto, la contratación de una Metrobolsa no obsta a que Metrogas S.A., en uso de las facultades que le entrega la legislación vigente y considerando el número de meses impagos, proceda a cortar o suspender el suministro de gas, siempre en cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 69 del Decreto Supremo N°67/2004.

14. Exclusiones y Limitaciones.



- a) No se trate de un Inmueble que tenga contratado el sistema “Cuota Fija”. Dichos inmuebles deberán poner término al referido sistema, en la forma establecida en éste, lo que se hará efectivo en nuestros locales de atención señalados en el número 16 siguiente. Para mayores detalles consultar en www.metrogas.cl/cuota_fija.
- b) El inmueble respectivo no se encuentre en condición de “acto irregular”, según se define este en el artículo 75 del Decreto Supremo N°67/2004.
- c) El Inmueble Beneficiario no cuente con otras promociones de m³ de regalos, diferentes a los Productos Metrobolsas.

15. Datos personales. Los datos personales que sean ingresados, confirmados y/o modificados durante el proceso establecido en el numeral 11, serán utilizados exclusivamente para llevar a cabo el proceso de compra de las Metrobolsas, por tanto, no se actualizarán los datos personales que se tengan registrados en nuestros sistemas.

Sin perjuicio de ello, se podrán registrar estos datos para realizar contactos al Inmueble Beneficiario y/o al Adquirente para efectos de enviar información acerca de la presente Promoción y de otras similares que se implementaren en el futuro siempre en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada u otra normativa que la reemplace en el futuro.

16. Publicidad de las presentes Bases. Se deja constancia que copia del presente documento se mantendrá disponible en la página web www.metrogas.cl/bases_y_promociones,



17. Disposiciones Finales. En todo lo que no esté expresamente establecido en el presente documento, se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Al marcar el cuadro: “Acepto las Condiciones y deseo contratar la Metrobolsa seleccionada” y hacer clic en el botón “Pagar”, se aceptan expresamente todas las condiciones aquí señaladas.

